



**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS**

AP PGR/SIEDO/UEIS/208/2007.

**ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.**

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 13 trece de septiembre del 2007 dos mil siete, el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

**DIJO:**

Visto el estado que guarda la presente indagatoria y como se desprende de las actuaciones que la integran y en especial el oficio número DGCP/DOCT/49/2007 del 22 veintidós de mayo del año en curso, signado por el licenciado Gilberto Castellanos Salazar, Director General de Control de Procesos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, dirigido a la licenciada [redacted] procuradora general de Justicia del estado de Oaxaca, por medio del cual solicita el apoyo y autorización para el ingreso de [redacted]

[redacted] y [redacted] Velásquez, elementos de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Chiapas, a efecto de cumplimentar tres ordenes de aprensión por el delito de tentativa de homicidio y tortura en contra de [redacted] quienes según las investigaciones de esta representación social de la Federación, se hospedaron en el Hotel denominado "EL AREOL", en la zona centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, durante los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de mayo del 2007 dos mil siete, por lo que resulta necesario recabar las declaraciones ministeriales de [redacted]

[redacted], a efecto de establecer si permanencia en dicho hotel y la desaparición de EDMUNDO REYES RAYMUNDO RIVERA BRAVO o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ y EDMUNDO REYES AMAYA; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracción II, 125, 168, primer párrafo y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4, fracción I, apartado A, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 6 y 28, fracción IV, de su Reglamento, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

1.- Trasládese el personal ministerial a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y recábase la declaración ministerial de [redacted]

[redacted], elementos de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Chiapas, a efecto de establecer si permanencia en dicho hotel y la desaparición de EDMUNDO REYES RAYMUNDO RIVERA BRAVO o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ y EDMUNDO REYES AMAYA.

2.- Las demás que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firmó el C. Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

315  
0313



000047



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

A.P.: PGR/SIEDO/UEIS/208/2007.

316

0314



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Nueve horas con Quince minutos del día Viernes Catorce de Septiembre del año Dos Mil Siete, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 28 fracción IV de su Reglamento, se hace constar la presencia del C. [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial número 0862, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, misma que lo acredita como Agente Investigador, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, dándose fe que en la misma se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con las características físicas del compareciente, la cual en este acto se le devuelve previo cotejo y certificación que se haga de la copia fotostática que se exhibe; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y se le hace saber de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial; se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reservan este derecho; y por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de veintinueve años de edad, por haber nacido el día veintiuno de octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, de estado civil casado, de religión católica, originario y vecino del Estado de Chiapas, con domicilio en Calle Libramiento Rosa del Oriente No. 29049, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con servicio telefónico número [REDACTED] con instrucción escolar de Preparatoria y en relación al motivo de su comparecencia;

DECLARA

Que el motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan, por tal motivo manifiesto lo siguiente: Que desde el día 16 de mayo de dos mil cinco, ingresé como Agente Estatal de Investigación en la Procuraduría General Justicia del Estado de Chiapas, adscrito a la Unidad Especializada en el Delito de Homicidios, perteneciente a la Fiscalía de Procedimientos Penales, recordando que el día veintitrés de mayo del presente año fui comisionado, por la Fiscalía General Adjunta de Procedimientos Penales, para llevar acabo una investigación tendiente a dar cumplimiento a tres ordenes de aprehensión libradas contra Martín Hernández Ocaña, probable responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa y tortura, derivada de las causas penales 367-A/2005, 335/2005 y 338/2005, giradas la primera por el Juez del ramo penal de Villaflores, Chiapas y las dos restantes por el Juez segundo del ramo penal de éste Distrito Judicial, con residencia oficial en Cintalapa, Chiapas, recordando que dicha comisión fue al Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y la realice en compañía de cuatro compañeros mismos que también fueron comisionados para el mismo fin, los cuales responden a los nombres de:

[REDACTED], posteriormente y una vez que nos fue entregado nuestro oficio de comisión y el oficio de colaboración dirigido al

ERECTIVO DE LA FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE BÚSQUEDA Y SERVICIOS AL PARECIDAS 26



ERECTIVO DE LA FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE BÚSQUEDA Y SERVICIOS AL PARECIDAS 23



000642

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



317  
0315

Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, abordamos nuestras unidades y nos dirigimos hasta dicho Estado, aclarando que lo primero que hicimos fue trasladarnos hasta las oficinas de la Procuraduría del Estado, con el objeto de presentar nuestro oficio de comisión y colaboración y así dichas autoridades estuvieran enteradas de nuestra presencia, razón por la cual, una vez que presentamos nuestro oficio de colaboración, no los recibió el secretario del Procurador, informándonos que la Lic. [REDACTED], ya no fungía como Procuradora, sino que actualmente lo era el [REDACTED] Ramírez, así mismo nos mandó con el Comandante Javier Ruiz Ortiz, con número de placa 7-08, mismo comandante que nos presentó con el Comandante [REDACTED] con número de placa 006, encargado del grupo de aprehensiones, con el cual teníamos que coordinarnos para cualquier tipo de apoyo, recordando que siendo aproximadamente las diecinueve horas con treinta minutos, que nos retiramos de las instalaciones de dicha procuraduría, procedimos a buscar un hotel cercano a la misma, encontrando uno que una vez instalados, nos dimos cuenta de que le faltaban los servicios básicos, como lo era el agua caliente, pero decidimos pasar esa primera noche ahí, al día siguiente y como ya íbamos a empezar a trabajar, decidimos cambiarnos de hotel, buscando uno que se adecuara a nuestras necesidades, es decir, que tuviera estacionamiento, que estuviera centrado y seguro, encontrando uno con razón social "Hotel el Arbol", mismo que se ubica en pleno centro de la Ciudad de Oaxaca, es decir, está por el zócalo, recordando que en cuanto llegamos, nos introducimos al garaje del hotel y uno de mis compañeros se bajó a la recepción en lo que otros bajaban las maletas, recordando que en ese momento se me acercó un empleado del hotel y me dijo que le tenía que dejar las llaves del carro, respondiéndole que no podía, pero como éste insistió, fue que le dije que en dicho auto teníamos armas de cargo, esto por que éramos policías y nos encontrábamos en dicha ciudad realizando una investigación, e incluso me identifique plenamente con dicha persona, la cual, entendió y me dejó llevarme mis llaves, e incluso dicha habitación quedo registrada a mi nombre, posteriormente y una vez ya instalados en dicho hotel, nos retiramos y comenzamos a realizar nuestro trabajo, regresando al mismo, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, recordando que inmediatamente que llegamos a la habitación, sonó el teléfono instalado ahí y pidieron por mí, esto por que, como ya lo referí, la habitación estaba registrada a mi nombre, pidiéndome que bajara a la recepción, posteriormente y una vez ya en la recepción, me abordó una señora la cual se presentó como la dueña del hotel, misma que me comento, que minutos antes habían llegado a hotel, elementos del ejército y policías, los cuales llegaron con la finalidad de realizar una revisión al hotel, ya que supuestamente les habían reportado que un grupo armado se encontraba en su hotel, pero que ella misma les dijo que no podían ingresar ya que efectivamente había gente hospedada, pero que se trababan de policías del Estado de Chiapas, así mismo, me refirió que una vez escuchado dicha versión, los policías y militares realizaron varias llamas telefónicas y posteriormente se retiraron del lugar, sin haber, revisado nuestra habitación, entendiendo que a lo mejor, cuando dichos policías reportaron a sus superiores de dicho acontecimiento, éstos les confirmaron nuestra presencia que un día antes habíamos informado al señor Procurador de ese Estado, siendo todo lo que la supuesta dueña del hotel me refirió, razón por la cual, me subí a mi habitación y les platique a mis compañeros, lo antes narrado, a lo cual únicamente dijimos que lo bueno es que habíamos avisado, y a partir de dicho acontecimiento decidimos cargar nuestro acuse original del oficio de colaboración, mismo que en éste acto lo dejo a disposición de ésta Autoridad, para los efectos legales a que haya lugar, posteriormente ese mismo día, es decir, el día veinticuatro de mayo del presente año, salimos a trabajar y como no logramos ubicar a la persona a la cual teníamos que aprender, decidimos pernotar esa noche y al día siguiente retirarnos del lugar y regresamos a nuestro Estado, aclarando que cuando la señora dueña del hotel, me hizo el comentario de que los militares habían ido al hotel en busca de gente armada, fue que me entere de dicho suceso, esto por que nunca nos percatamos de algún operativo, o de que alguien nos siguiera, sino mas bien, nosotros hicimos normalmente y como de costumbre nuestro trabajo y al día siguiente, entregamos

IL DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 ERECCIÓN DE  
 OY SE  
 JAD.  
 IA DE BÚSQU  
 APARECIDAS  
 126

IL DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 RECHOS HUMANOS  
 (SERVICIOS A LA  
 2.  
 IE PÍSQUE  
 RUCIDAS  
 6

Handwritten scribbles on the right margin.





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000849  
0316 318

las llaves de la habitación y le realizamos una llamada al jefe de aprehensiones, llamado [redacted] mismo que sin mas comentario, le dimos las gracias por su apoyo y le informábamos que nos retirábamos del lugar, ya que no habíamos encontrado nuestro objetivo, procediendo a enfilear los carriles que van a la carretera hacia Tuxtla Gutierrez, Chapas, llegando aproximadamente a las veintidós horas a nuestras oficinas, reportando a nuestros superiores los pormenores de la comisión. Siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de lo anteriormente expuesto en este acto ratifico el contenido de mi declaración. Acto seguido y de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, éste Representante Social de la Federación, procede a dar fé del oficio número DGCP/DOC/749/2007, signado por el Licenciado Gilberto Castellanos Salazar, Director General de Control de Procesos, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, mediante el cual comisiona a los Agente Estatales de Investigación, [redacted]

[redacted] y solicita al Procurador del Estado de Oaxaca, les autorice el ingreso a dicha entidad federativa, a los policías antes referidos, esto para llevar a cabo investigaciones; dándose por terminada la presente diligencia firmando en ella los que intervinieron, para los efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe.

~~DAMOS FE~~

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

DE LA REPUBLICA  
E INVESTIGACION  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA EN  
SEQUESTROS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
DESAPARECIDAS  
A 26



~~000050~~

0317



319

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FGE

NOMBRE: HUBER ADIN GARCIA VERA

MODELO: 27FS

SERIE: METRO BEBETTA

TRICULA: H362452

SELLO: D-16661

VALOR: 5MM

AGENTE INVESTIGADOR

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION  
 DE ACCIONES DE TERRORISMO,  
 Y TACTICO DE ARMAS.

SECRETARIA DE DEFENSA  
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADANIA  
 UNIDAD DE BÚSQUEDA  
 DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
 SA 26

ESTA CREDENCIAL AMPARA LA PORTACION DE LAS ARMAS DE FUEGO  
 AUTORIZADAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 195 CONCEDIDA  
 POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGUN OFICIO N.º 11/736  
 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y ÚNICAMENTE, FERRERA VALDEZ CENTRO DE LOS LIMITES  
 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EXCLUSIVAMENTE DEBANTE SU DESERVIDO DE SU SERVICIO,  
 SALVO OFICIO DE COMANDANTE Y/O COLABORACION.

HUELLA DACTILAR:

FIRMA DEL INTERESADO: *[Signature]*

FECHA DE EXPEDICION: 01 DE JULIO 2007

PERIODO DE VIGENCIA: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

PARTIDA PRES: 005031053020000

PLAZA: 0051

R.F.C.: GAVH771021

CUIP: N/D

TIPO DE SANGRE: B RH+

FOLIO: 0862

SECRETARIA DE DEFENSA  
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADANIA  
 UNIDAD DE BÚSQUEDA  
 DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
 SA 26

LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACION  
 DE INFLUENCIA  
 DE LA  
 DE INVESTIGADA EN  
 DE CUESTIONES.





**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**  
**FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS PENALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS**

00051  
 0318  
 300

18:50

DEPARTAMENTO DE OFICIOS DE COLABORACIÓN.

OFICIO NUM. DGCP/DOC/749/2007.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.

**PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN BASE A LAS CAUSULAS PRIMERA, DECIMA Y DECIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR TODAS LAS PROCURADURÍAS DEL PAIS EL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2001, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SOLICITO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, SE AUTORICE EL INGRESO A ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y SE OTORGUEN LAS FACILIDADES Y APOYO NECESARIOS A

AGENTES, TODOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO, QUIENES HAN SIDO COMISIONADOS PARA REALIZAR DIVERSAS INVESTIGACIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO A TRES ORDENES DE APREHENSION LIBRADAS CONTRA MARTÍN HERNÁNDEZ OCAÑA, PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y TORTURA, DERIVADA DE LAS CAUSAS PENALES 367-A/2005, 335/2005 Y 338/2005, GIRADAS LA PRIMERA POR EL JUEZ DEL RAMO PENAL DE VILLAFLORES, CHIAPAS Y LAS DOS RESTANTES POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CINTALAPA, CHIAPAS.

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DICHS ELEMENTOS VIAJAN A BORDO DE LOS VEHÍCULOS 1) MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 8SADT50D6362280851, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CY02843; Y 2) MARCA NISSAN, TIPO ALMERA, MODELO 2003, SERIE SJNFBAN113A423566, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UTY7964 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; MISMOS QUE PORTAN LAS ARMAS SIGUIENTES: DOS PISTOLAS TIPO ESCUADRA, CALIBRES 9mm. MARCAS PIETRO BERETTA, MODELOS 92FS, MATRICULAS H36544Z Y H36545Z, Y DOS CARABINAS AR-15-A-2, MARCAS COLT, MATRICULAS GC-002091 Y LGC-007246.

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN AL PRESENTE, REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MAYO 22 DE 2007.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS.



FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
 DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL DE PROCESOS  
 DEPTO. DE OFICIOS DE COLABORACIÓN  
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

- C.C.P. C. LIC. MARIANO F. HERRAN SALVATTI, FISCAL GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. C. LIC. ENRIQUE SUIRE VÁSQUEZ, FISCAL GENERAL ADJUNTO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.- MISMO FIN.- PRESENTE.
- C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO.

L/GCS/L/IRG/Chap.

DE BÚSQUEDA Y SERVICIOS APARECIDAS 26



EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS — CERTIFICA Y HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA EN EL ANVERSO DE ESTA HOJA, CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE OFICIOS DE COLABORACIÓN, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMA QUE SE EXPIDE PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.- TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.



FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
DIRECCION GRAL. DE CONTROL DE PROCESOS  
DEPTO. DE OFICIOS DE COLABORACION  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELICUOSO  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELICUOSO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE COPIOS Y TRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELICUOSO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE COPIOS Y TRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELICUOSO  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD





2008032

A.P.: PGR/SIEDO/UEIS/208/2007. 321

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

0319

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, siendo las Diez horas con Diez minutos del día Viernes Catorce de Septiembre del año Dos Mil Siete, ante el

[REDACTED] Agente del Ministerio Público

Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 28 fracción IV de su Reglamento, se hace constar la presencia del C. [REDACTED]

[REDACTED], quien en este acto se identifica con su credencial número 0549, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, misma que lo acredita como Agente Investigador, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, dándose fe que en la misma se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con las características físicas del compareciente, la cual en este acto se le devuelve previo cotejo y certificación que se haga de la copia fotostática que se exhibe; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y se le hace saber de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial; se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reservan este derecho; y por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y un años de edad, por haber nacido el día Dieciocho de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco, de estado civil casado, de religión católica, originario y vecino del Estado de Chiapas, con domicilio en Calle Libramiento Rosa del Oriente No. 29049, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con servicio telefónico número [REDACTED] con instrucción escolar de Bachillerato y en relación al motivo de su comparecencia;

DECLARA

Que el motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan, por tal motivo manifiesto lo siguiente: Que desde el día primero de julio de dos mil dos, ingresé como Agente Estatal de Investigación en la Procuraduría General Justicia del Estado de Chiapas, actualmente adscrito a la Unidad Especializada en el Delito de Homicidios, perteneciente a la Fiscalía de Procedimientos Penales, recordando que el día veintitrés de mayo del presente año fui comisionado, por la Fiscalía General Adjunta de Procedimientos Penales, para llevar acabo una investigación tendiente a dar cumplimiento a tres ordenes de aprehensión libradas contra Martín Hernández Ocaña, probable responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa y tortura, derivada de las causas penales 367-A/2005, 335/2005 y 338/2005, giradas la primera por el Juez del ramo penal de Villaflores, Chiapas y las dos restantes por el Juez segundo del ramo penal de éste Distrito Judicial, con residencia oficial en Cintalapa, Chiapas, recordando que dicha comisión fue al Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y la realice en compañía de cuatro compañeros mismos que también fueron comisionados para el mismo fin los cuales responden a los nombres de: [REDACTED]

posteriormente y una vez que nos fue entregado nuestro oficio de comisión y el oficio de colaboración dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de



DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VICTIMA Y SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS SA 26



DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VICTIMA Y SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS SA 26